	FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN	**Código: SO-FR-018**
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS, ARRENDAMIENTOS Y CONVENIOS	**Versión: Sexta**
	MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA **NIT 891480024-8**	**Vigente desde:** **05/05/2018**

ACTA DE SUPERVISIÓN No	4
FECHA DE ACTA DE SUPERVISIÓN (dd/mm/aaaa)	12/19/2025
PERIODO DE PAGO	20/12/2025 AL 31/12/2025

No. DE CONTRATO	257
FECHA DEL CONTRATO	9/20/2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS / NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
CC/NIT	NIT 80090833-5 / C.C 4.547.594
NÚMERO CUENTA BANCARIA CONTRATISTA	Cuenta de ahorro DAVIVIENDA N°0550084400106815.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.
FECHA DE INICIO	9/20/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	12/31/2025
PRORROGA	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 29.750.000
VALOR ADICIONADO (Si aplica)	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.750.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

		Valor
CDP No. 632	9/13/2025	$ 29.750.000,00
CRP No. 774	9/20/2025	$ 29.750.000,00

FORMA DE PAGO

El Municipio de Belén de Umbría, cancelará el presente convenio de la siguiente manera: Mediante un (01) pago parcial por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000) y tres (03) pagos parciales por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000), previa presentación de informe de actividades cuenta de cobro, certificación de pago aportes seguridad social y visto bueno del supervisor.

Powered by CamScanner

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		
N°	**ALCANCES DEL CONTRATO**	**ACTIVIDADES**
1	Proveer al Municipio de Belén de Umbría dos (02) agentes de tránsito técnicos con plenas facultades legales para el ejercicio de la autoridad y control en materia de tránsito.	La entidad proponente designó y puso a disposición del municipio dos (2) Agentes de Tránsito debidamente acreditados, con formación técnica especializada en tránsito y transporte, y con las facultades legales necesarias para ejercer funciones de autoridad y control, conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normatividad vigente. Durante la ejecución del contrato, estos agentes estuvieron plenamente habilitados para desarrollar labores de control operativo, vigilancia, regulación del tránsito, educación vial y control contravencional. Su gestión aportó de manera significativa al cumplimiento de la normativa aplicable, a la prevención de siniestros viales y al fortalecimiento de la seguridad vial en las diferentes vías del municipio, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco del convenio interadministrativo.
2	Proporcionar agentes con su respectiva motocicleta con el fin de dar cumplimiento a sus funciones en el municipio de Belén de Umbria,	El contratista cumplió con lo establecido, comprometiéndose a proporcionar agentes de tránsito con su respectiva motocicleta, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones en el municipio de Belén de Umbría. Cada uno de los agentes asignados contará con una motocicleta de uso exclusivo para las labores de control y regulación del tránsito, debidamente equipada y en óptimas condiciones mecánicas, lo cual permitirá una cobertura eficiente del territorio municipal, especialmente en zonas de difícil acceso o alta movilidad.
3	Realizar puestos de verificación de documentos en los diferentes sectores del casco urbano del Municipio de Belén de Umbria, por parte de los agentes de tránsito locales de manera diaria	El contratista dio cumplimiento a lo establecido contractualmente, en cuanto a que la entidad proponente proporcionó los Agentes de Tránsito con su respectiva motocicleta, garantizando así el adecuado ejercicio de sus funciones en el municipio de Belén de Umbría. Cada uno de los agentes asignados contó con una motocicleta de uso exclusivo para las labores de control y regulación del tránsito, debidamente equipada y en óptimas condiciones mecánicas, lo que permitió una cobertura eficiente del territorio municipal, especialmente en zonas de difícil acceso o con alta demanda de movilidad, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos del contrato.
4	Realizar diariamente el cargue de comparendos, diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito, decomisos y anulados, respectivamente a la plataforma SIMIT.	Durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre de 2025, el contratista, a través del Organismo de Tránsito del municipio de Viterbo, Caldas, realizó de manera oportuna el cargue de las órdenes de comparendo en la plataforma SIMIT, correspondientes a infracciones cometidas dentro de la jurisdicción del municipio de Belén de Umbría. Esta gestión permitió la formalización de los procesos sancionatorios, el adecuado seguimiento administrativo de las infracciones y el cumplimiento efectivo de la normatividad vigente en materia de tránsito, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad vial y al cierre satisfactorio de las obligaciones operativas establecidas en el marco del contrato interadministrativo.

Powered by CamScanner

5	Realizar campañas de sensibilización y capacitación a transportadores, mensualmente a instituciones educativas, comerciantes y demás organizaciones existentes en el municipio de Belén de Umbria.	El contratista desarrolló de manera permanente actividades de sensibilización y educación vial, dirigidas a todos los actores viales durante los diferentes turnos de prestación del servicio de regulación y control del tránsito, con el propósito de promover comportamientos responsables, prevenir siniestros viales y garantizar la seguridad vial en todo el municipio. Estas acciones contribuyeron de manera significativa al fortalecimiento de la cultura ciudadana, fomentando el respeto por las normas de tránsito y promoviendo una mayor corresponsabilidad por parte de conductores, peatones y demás actores viales, lo cual permitió avanzar hacia un ordenamiento de la movilidad urbana y vial más eficiente, seguro y sostenible, en concordancia con los objetivos establecidos en el marco del convenio interadministrativo.
6	Entregar comparenderas acorde a la necesidad al Municipio de Belén de Umbria, con el seguimiento de los consecutivos.	El contratista dio cumplimiento a la entrega de comparenderas físicas al personal de tránsito, garantizando el suministro oportuno y adecuado de este material, indispensable para el registro, control y trámite de las infracciones. Esta dotación permitió a los Agentes de Tránsito ejercer sus funciones de manera eficiente, asegurando la correcta documentación de los procedimientos y contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito, en concordancia con las obligaciones establecidas dentro del contrato interadministrativo.
7	Realizar las audiencias correspondientes a comparendos impugnados por parte de los infractores de tránsito, de manera quincenal, presenciales en el Municipio de Viterbo.	Para el presente corte, el contratista reportó que no se registraron apelaciones respecto de las órdenes de comparendo emitidas en la jurisdicción del municipio de Belén de Umbría, lo cual evidencia el adecuado desarrollo de los procedimientos y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito.
8	Reportar debidamente las resoluciones (revocatorias, y demás actos administrativos) en el término legal, durante la duración del convenio	El contratista realizó de manera diaria las labores administrativas de verificación en la plataforma SIMIT, con el fin de comprobar los rangos de comparendos disponibles y garantizar la adecuada gestión de los procesos sancionatorios. Asimismo, efectuó la verificación de que las órdenes de comparendo se encontraran debidamente diligenciadas y que el reporte de la imposición de las sanciones se realizara de forma correcta en los casos en que procedía la aplicación de multa, asegurando la trazabilidad de las infracciones y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.
9	Retener las licencias de conducción cuando las normas lo dicten.	Durante el desarrollo de las labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, el contratista reportó que los Agentes de Tránsito no realizaron retenciones de licencias de conducción en aquellos procedimientos que normalmente implican la aplicación de dicha medida. Esta situación evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron infracciones que ameritaran la suspensión temporal de licencias, reflejando el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales y la efectividad de las acciones de prevención y educación vial implementadas en el municipio, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo.

Powered by CamScanner

10	Cumplir de manera efectiva con el cargue y la realización de las resoluciones de sanción cada dos meses.	Las resoluciones de sanción se realizan en cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 en la cual se establece lo siguiente: "Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados."
11	Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones y demás actores en las vías públicas, en los horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.	Durante el cumplimiento de sus turnos laborales, el contratista reportó que los Agentes de Tránsito desarrollaron de manera continua actividades de vigilancia, regulación y control en las vías del municipio de Belén de Umbría. De manera complementaria, se fortaleció el componente pedagógico dirigido a todos los usuarios de la vía, con el fin de promover comportamientos seguros, prevenir la ocurrencia de siniestros viales y consolidar la seguridad vial en los diferentes corredores del municipio. Estas actividades se ejecutaron de manera articulada con los reguladores del municipio, mediante la instalación de puestos de observación, control y verificación, así como la realización de requerimientos a personas y vehículos que transitan por el casco urbano, garantizando la seguridad, el orden y la protección de todos los actores viales, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato interadministrativo.
12	Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.	Durante el periodo, el contratista elaboró órdenes de comparendo, las cuales fueron puestas a disposición del Organismo de Tránsito del municipio de Viterbo, Caldas, con el fin de dar continuidad al proceso contravencional y determinar la responsabilidad del presunto infractor, asegurando así el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y la correcta gestión de los procedimientos administrativos establecidos.
13	Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndose a la autoridad competente para su estudio en el término de 12 horas siguientes a su conocimiento.	En el municipio de Belén de Umbría se presentó un (01) accidente de tránsito que fue oportunamente reportado y radicado ante la Fiscalía de la localidad. Los expedientes correspondientes a este caso se encuentran actualmente archivados en la Inspección Municipal. Adicionalmente, se registraron diferentes accidentes de tránsito que únicamente ocasionaron daños materiales.
14	Realizar órdenes de inmovilizaciones a los vehículos automotores cuando las normas lo determinen.	Durante el período evaluado, el contratista realizó inmovilizaciones de vehículos en los puestos de observación y prevención, correspondientes a aquellos que no contaban con la documentación requerida, no cumplían con las adecuaciones exigidas por la normatividad vigente o estaban infringiendo las normas de tránsito. Estas acciones garantizaron el cumplimiento de la ley, contribuyeron a prevenir riesgos en la vía y fortalecieron la seguridad vial, asegurando que los vehículos que circulan en el municipio cumplan con los estándares legales y técnicos establecidos, en cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo.

Powered by CamScanner

15	Retener las licencias de conducción cuando los conductores sean morosos o cuando las normas lo dicten.	Durante el desarrollo de las labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, el contratista reportó que los Agentes de Tránsito no realizaron retenciones de licencias de conducción en aquellos procedimientos que normalmente implican la aplicación de dicha medida. Esta situación evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron infracciones que ameritaran la suspensión temporal de licencias, reflejando el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales y la efectividad de las acciones de prevención y educación vial implementadas en el municipio, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo.
16	Entregar a los diferentes entes judiciales los informes de cuando se presentan accidentes con lesionados.	En el municipio de Belén de Umbría se presentó un accidente de tránsito que fue oportunamente reportado y radicado ante la Fiscalía de la localidad. Los expedientes correspondientes a este caso se encuentran actualmente archivados en la Inspección Municipal.
17	Apoyar, asistir y colaborar con su jefe inmediato en la atención y respuesta a las inquietudes, consultas y requerimientos verbales o escritos relacionados con sus funciones y que son formulados por los ciudadanos, autoridades y público en general dentro de los términos y límites legales vigentes.	Durante el período reportado, el contratista informó que los Agentes de Tránsito ofrecieron atención directa y asesoría especializada a la comunidad, resolviendo dudas y brindando acompañamiento en materia de tránsito. Estas acciones contribuyeron de manera significativa a la prevención de infracciones, al fortalecimiento de la seguridad vial y al impulso de una cultura de cumplimiento normativo y responsabilidad ciudadana, evidenciando la efectividad de las estrategias de educación vial implementadas en el municipio.
18	Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.	La Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Viterbo mantuvo su disposición de recibir y atender de manera permanente todas las sugerencias y solicitudes de la comunidad y de las instituciones, con el fin de impulsar la mejora continua en la prestación de los servicios de tránsito. Esta actitud refleja el compromiso institucional con la atención efectiva a los ciudadanos, la optimización de los procesos de regulación y control vial, y el fortalecimiento de la seguridad y la cultura de movilidad en el municipio, evidenciando la consolidación de un servicio de tránsito eficiente, responsable y orientado al bienestar de la comunidad.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FORMA DE PAGO	
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	Presenta certificado expedido por contador público, en el cual se certifica que se encuentra a paz y salvo en el pago del sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.
SALUD	
PENSIÓN	
ARL	
N° DE PLANILLA	
PERIODO DE COTIZACIÓN	

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
VALOR CONTRATO	2.3.2.02.02.008	$ 29.750.000

Powered by CamScanner

VALOR ADICIONADO (SI APLICA)		$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**2.3.2.02.02.008**	$ 29.750.000,00
PAGO 1	**2.3.2.02.02.008**	$ 8.500.000,00
PAGO 2	**2.3.2.02.02.008**	$ 8.500.000,00
PAGO 3	**2.3.2.02.02.008**	$ 8.500.000,00
PAGO 4	**2.3.2.02.02.008**	$ 4.250.000,00
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**2.3.2.02.02.008**	$ 4.250.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	**2.3.2.02.02.008**	$ 29.750.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	**2.3.2.02.02.008**	$ -
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (Si aplica)		$ 0

El contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual, acreditando el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ESTEBAN DUQUE POSADA
SUPERVISOR

Powered by CamScanner